RTVC Sistema de Medios Públicos	**GESTIÓN DE PROVEEDORES**	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Numero contrato/ Convenio convenio de cooperación y/o orden de compra	**1238 DE 2022**	Fecha suscripción	17/08/2022
Nombre contratista	**CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - CENASIT SAFETY S.A.S**		
Objeto	El CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios para realizar cursos de entrenamiento y reentrenamiento, inspección y suministro de elementos para trabajo seguro en alturas según la normativa vigente, dando cumplimiento al Anexo N°5 especificaciones técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía MC 017- 2022.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JULIANA SANTOS RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.513.432, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en encargo temporal de la Subgerencia de Soporte Corporativo de -RTVC-, de conformidad con la Resolución 0326 del 30 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No.002 del 03 de octubre de 2022, quien actúa como ordenadora del gasto delegada por el Gerente de RTVC, mediante Resolución No. 0418 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución No 0232 del 2 de agosto de 2021, **PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.365.879**, Profesional Especializada en Asignación Temporal de Funciones de la Coordinación de Gestión del Talento Humano en su calidad de supervisor del contrato y **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - CENASIT SAFETY S.A.S,** identificado con NIT. 901.118.431-8, representada legalmente por **FLOR ALBA VILLALOBOS PACHON**, identificada con cédula de ciudadanía No. N° 41.754.992, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO			
Plazo inicial	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Valor inicial	Cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil M/CTE ($ 4.884.000) incluido IVA
Fecha inicio	24 de agosto de 2022	Fecha finalización	31 de diciembre de 2022

MODIFICACIONES AL CONTRATO			
N°	Valor Adición y/o Reducción	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación
	N/A	N/A	N/A
Valor acumulado del contrato	N/A		
Valor total ejecutado	N/A	Plazo Final	N/A

DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT☐ CC☐	Cesionario	NIT☐ CC☐	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS SUSPENSIONES	
Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión
N/A	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
Fecha de terminación	N/A

GARANTÍAS DEL CONTRATO			
Garantía N°	18-46-101014951	Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A

1. Amparo	Cumplimiento	Valor	$ 488,400.00
Fecha inicio	17/08/2022	Fecha de vencimiento	30/04/2023

2. Amparo	Calidad de Servicio	Valor	$ 488,400.00

Fecha inicio	17/08/2022	Fecha de vencimiento	30/04/2023

3. Amparo	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Valor	$ 244,200.00
Fecha inicio	17/08/2022	Fecha de vencimiento	31/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Garantía N°	18-54-101001662	Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. Amparo	Responsabilidad Civil	Valor	$ 200,000,000.~~00~~
Fecha inicio	17/08/2022	Fecha de vencimiento	31/12/2022

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
1	23/12/2022	$ 4.140.962	$ 743.038

Valor total del contrato	$ 4.884.000
Valor total pagado al contratista	$ 4.140.962
Valor total ejecutado	$ 4.140.962
Valor por pagar con la presente acta	0
Saldo por reintegrar	0
Saldo por liberar	$ 743.038

OBSERVACION: se requiere liberar a favor de -RTVC- la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO** (**$ 743.038**) debido a que según el contrato se fijaron pagos por cursos realizados y para este solo se facturaron cuatro (4) cursos debido a que los técnicos del área de radio no pudieron asistir por compromisos propios de su operación.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. **Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.**

   El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. **Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.**
   Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. **Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**
   Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. **Obligaciones posteriores a la Liquidación.**
   Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, cuando aplique, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. **Declaración de Paz y Salvo**
   De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

6. **Liberación De Saldos,** El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

7. **ANEXOS** Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

8.

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Recibo Final	4
2	Estado de cuenta	1

9. **SALVEDADES AL ACTA**

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato **N° 1238 del 2022**, en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita		**Ordenador del gasto que aprueba**	
Firma:	PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ Firmado digitalmente por: PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ Serial del certificado: 679de37639611a Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC Unidad Organizacional: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2023-02-10T08:47:54.916-05:00	Firma:	
Nombre:	**PAULA ANDREA CAICEDO MARTINEZ**	Nombre:	**JULIANA SANTOS RAMÍREZ**
Cargo:	Profesional Especializada en Asignación Temporal de Funciones de la Coordinación de Gestión del Talento Humano	Cargo:	Subgerente de Soporte Corporativo (E) Resolución No 0326 del 30 de septiembre de 2022

Contratista

Firma	Flor A. Villalobos P. Firmado digitalmente por Flor A. Villalobos P. Fecha: 2023.02.13 10:04:51 -05'00'
Nombre	**FLOR ALBA VILLALOBOS PACHON**
	CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - CENASIT SAFETY S.A.S.

Vo.Bo: Sandra Yomary Diaz Saavedra – Profesional universitario en Asignación Temporal de Funciones de la Coordinación de Presupuesto
Vo.Bo: Nasly Torres – Coordinadora de Gestión de Contabilidad
Revisó: Helver Augusto Arévalo Romero - Abogado Contratista OAJ
Proyectó: Dora Arias Bernal– Contratista de Apoyo profesional Gestión de Talento Humano

Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.
Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.
Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes
Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF